

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 850/2026 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución UNRN N° 729/2009, la Resolución CDEyVE N° 069/2014, y

CONSIDERANDO

Que la Extensión universitaria constituye una de las tres funciones sustantivas de la educación superior y es una herramienta estratégica de vinculación de la Universidad con el territorio, para contribuir al sentido de lo colectivo e incidir en la democratización del conocimiento.

Que la UNRN cumple, en parte, dicha función mediante el desarrollo de proyectos y programas de extensión, en tanto resultan propuestas organizadas y ejecutadas por equipos universitarios que abordan la vinculación con el medio, la promoción de derechos, la búsqueda de soluciones a las problemáticas sociales y la complejidad territorial desde una visión amplia, interdisciplinaria e integrada con las prácticas de formación e investigación, procurando la construcción de una comunidad universitaria socialmente comprometida.

Que la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2008) reafirmó a la Educación Superior como un bien público social, un derecho humano, universal y un deber del Estado, cuya formación debe estar orientada a profesionales capaces de abordar con responsabilidad ética y social los desafíos del desarrollo y la integración regional.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha definido, mediante los acuerdos alcanzados en el marco del Bicentenario (2012), que la curricularización de la extensión es la estrategia para incorporar al trayecto académico del estudiantado acciones de campo que involucren dialécticamente las tres funciones sustantivas: docencia, investigación y extensión.

Que, en virtud de estos marcos regionales y nacionales, la UNRN asume la curricularización como una transformación político-pedagógica que trasciende la mera acreditación, convirtiendo al territorio en el sitio principal de indagación, diálogo

de saberes y aprendizaje situado.

Que la Secretaría de Extensión propone aprobar la II Convocatoria para la presentación de propuestas de Curricularización de la Extensión 2026, titulada "Habitar lo público: el territorio como aula, diálogo de saberes y motor de transformación pedagógica" orientada a los espacios curriculares de las carreras de grado de ciclo largo y corto, que desarrollan o deseen desarrollar experiencias de extensión en sus proyectos educativos.

Que se promueve, asimismo, una mayor articulación entre los Programas de Trabajo Social (PTS) y los espacios curriculares, para dotar de mayor significado pedagógico a este dispositivo pionero y enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula a través del diálogo de saberes con el territorio; entendiendo que esta unidad indisoluble entre teoría y praxis (acción-reflexión) garantiza una práctica situada que transforma la extensión en una herramienta cotidiana de cada docente y en un derecho formativo para cada estudiante.

Que las bases y condiciones de la II Convocatoria fueron elaboradas conjuntamente con las Sedes Alto Valle-Valle Medio, Andina y Atlántica de la UNRN.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria.

Que la UNRN considera pertinente y estratégico sostener y profundizar la política de curricularización de la extensión.

Que las Secretarías de Extensión y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la II Convocatoria a Propuestas de Curricularización de la Extensión 2026 titulada "Habitar lo público: el territorio como aula, diálogo de

saberes y motor de transformación pedagógica", conforme a las Bases y Condiciones establecidas en los Anexos I, II y III, que integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Extensión la realización de las gestiones necesarias para el diseño de instrumentos, cronogramas y selección de evaluadores, requeridas para la Convocatoria aprobada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Destinar la suma de hasta PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000) para financiar las propuestas de curricularización de la extensión que cumplan las condiciones y requisitos que se determinan en la presente Resolución y que resulten meritadas para obtener financiamiento.

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones que el cumplimiento de la presente demande se imputarán a la partida A.0001.010.005.042.11.04.02.02.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la UNRN.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los fondos asignados en el artículo 3° serán administrados a través del Sistema de Administración de Información de Investigadores y Proyectos de Investigación (SAIPI) de acuerdo a los procedimientos vigentes.

ARTÍCULO 6°.- Las propuestas tendrán un plazo máximo de ejecución de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso, debiendo presentar dentro de los TREINTA (30) días posteriores al vencimiento de dicho plazo el informe cualitativo y la rendición económico-financiera correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Extensión y de Programación y Gestión Estratégica, a la Dirección General de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N°
BASES Y CONDICIONES**

**II CONVOCATORIA A PROPUESTAS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA
EXTENSIÓN 2026**

***“Habitar lo público: el territorio como aula, diálogo de saberes y motor de
transformación pedagógica”***

Secretaría de Extensión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

Marco institucional y conceptual

La conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe del 2008 (CRES 2008) reivindicó en sus declaraciones “el carácter humanista de la Educación Superior, la cual debe estar orientada a la formación integral de estudiantes, profesionales y ciudadanos en general para que sean capaces de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental los múltiples retos implicados en el desarrollo endógeno y la integración de nuestros países, y participar activa, crítica y constructivamente en la sociedad” (CRES, 2008). En consonancia con estas declaraciones, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) definió, en el marco del Bicentenario de la República, que la curricularización de la extensión supone “incorporar al trayecto académico del estudiante diversas modalidades de acciones de campo fuera del aula, en el territorio, que involucren las tres funciones sustantivas: docencia, investigación y extensión” (CIN, 2012). Bajo este mandato, los procesos de curricularización de la extensión en las universidades públicas argentinas constituyen hoy una estrategia central para consolidar un modelo de institución integrada a su comunidad, sustentado en la integralidad de sus prácticas.

Este proceso representa una transformación político-pedagógica que trasciende la mera acreditación de actividades para convertirse en una estrategia de innovación educativa. La curricularización de la extensión se define como la incorporación orgánica y sistemática de la extensión en los trayectos formativos, permitiendo que el territorio deje de ser un escenario de observación para transformarse en el sitio principal de indagación, diálogo de saberes y aprendizaje. Esta perspectiva recupera

el mandato de una "universidad en contexto", donde el aula se expande y se sitúa en la realidad social, promoviendo una formación que amalgama la excelencia técnica con un compromiso ético y democrático ante las demandas territoriales.

En este sentido, la curricularización de la extensión es un acto de **reivindicación de la Universidad Pública**. Entender la educación como un derecho exige una universidad de puertas abiertas, cuya legitimidad se construye en el diálogo con la comunidad y en su capacidad de respuesta a los problemas de interés social. Al integrar el territorio en el currículum, reafirmamos que el conocimiento no es un recurso para el éxito individual, sino una herramienta de transformación colectiva. Así, la universidad pública se defiende ejerciéndola: habitando los territorios, democratizando el saber y formando profesionales que se reconozcan como parte indisoluble de la sociedad que los sostiene.

La curricularización como motor de la integralidad

La curricularización es el motor que impulsa la integralidad de funciones universitarias, superando la histórica fragmentación entre docencia, investigación y extensión. Este proceso genera una sinergia donde la extensión y la vinculación comunitaria aportan preguntas territoriales que nutren la producción académica, mientras la investigación dota de rigor a la intervención. Al establecer esta relación constitutiva con la formación, se garantiza que el conocimiento se produzca mediante un diálogo de saberes democrático, horizontal y situado.

Llevar la extensión al aula permite resignificar y dinamizar la construcción de saberes desde los contenidos de cada plan de estudios. Posibilita que el aprendizaje de contenidos específicos se dé frente a situaciones-problema concretas, fomentando la co-construcción de conocimientos y profundizando la formación ciudadana. Este enfoque invita a repensar la educación superior, planteando desafíos a los equipos docentes que deben revisar sus marcos teóricos y enfoques metodológicos para articular efectivamente la investigación y la extensión en su práctica cotidiana.

La experiencia en la UNRN: hacia una praxis renovada

En la UNRN, este camino hacia la curricularización de la extensión y la integralidad de funciones ha tenido como cimiento estatutario la implementación de los

Programas de Trabajo Social (PTS). Este dispositivo pionero (creado en 2012, por Resolución CSDEyVE N° 018/2012) permitió institucionalizar el compromiso social en los planes de estudio, transformando la práctica territorial en un componente formal y obligatorio de la formación de grado. A través de los PTS, la UNRN persigue un doble propósito, territorializar el aprendizaje, permitiendo que la comunidad universitaria, y estudiantes en particular, se reconozcan como actores sociales capaces de intervenir en la complejidad de sus comunidades y, al mismo tiempo, contribuir a los procesos sociales, culturales, políticos y económicos emancipatorios.

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 de la UNRN reafirma este propósito al definir como ejes estratégicos trabajar en el fortalecimiento y jerarquización de la extensión Universitaria, en la promoción de sinergias internas desde la interdisciplina y la integralidad de las prácticas universitarias, y en la articulación efectiva entre las prácticas extensionistas y los diversos espacios curriculares. Todo esto con el propósito de impulsar un mayor vínculo con la comunidad y contribuir a la formación de profesionales y técnicos con compromiso social y conocimiento de la realidad local.

En este camino, los desafíos actuales, las nuevas agendas académicas y procesos de actualización en los planes de estudio impulsan a pensar y repensar una política de curricularización más diversa, sustantiva y flexible. Si bien los PTS son un dispositivo central, no son el único instrumento de curricularización para alcanzar la integralidad. La evidencia empírica en nuestra universidad muestra la existencia de múltiples y variadas experiencias de curricularización de la extensión en diferentes carreras de grado que no se constituyen en PTS y que ameritan su reconocimiento y acompañamiento institucional. El desafío es continuar generando y fortaleciendo las condiciones para que la extensión y vinculación territorial sea un horizonte posible para cada espacio curricular.

Recuperar la dimensión de la praxis freireana se constituye, de este modo, en la estrategia clave para profundizar la potencia pedagógica de los PTS y de la diversidad de experiencias de curricularización de la extensión de la UNRN. Desde esta perspectiva, la práctica territorial se convierte en un ciclo dialéctico donde la

acción y la reflexión crítica se alimentan mutuamente en el espacio áulico. Mediante instancias de sensibilización y formación teórica (*ex-ante*), se dota al estudiantado de herramientas críticas para contextualizar de manera situada la realidad social e iniciar la vinculación y diálogo con otros/as. Asimismo, la consolidación de espacios de sistematización y debate conceptual (*ex-post*) permite que la vivencia en el territorio regrese al aula transformada en conocimiento, resignificando los contenidos del plan de estudios. Es a través de esta unidad indisoluble entre el hacer y el pensar donde el proceso de enseñanza-aprendizaje adquiere su verdadero sentido transformador, consolidando a la extensión no como una actividad periférica y aislada, sino como una práctica docente cotidiana y un derecho formativo, reflexivo y situado para cada estudiante.

De la Convocatoria a propuestas de Curricularización de la Extensión

En este marco, la Secretaría de Extensión de la UNRN, en acuerdo con las Subsecretarías de Extensión de Sedes, abre el 2º llamado para la presentación de **PROPUESTAS DE CURRICULARIZACION DE LA EXTENSIÓN EN LA UNRN.**

Objetivo general: Promover y acompañar procesos socio-educativos en territorio en las asignaturas/espacios curriculares de las distintas carreras de la UNRN desde el paradigma de la curricularización de la extensión y la integralidad de funciones, con compromiso social, perspectiva territorial, ética y pedagógica.

Objetivos específicos:

- Contribuir a la formación integral de las/os estudiantes, facilitando el desarrollo de una conciencia crítica y profundo compromiso territorial.
- Contribuir y aportar a la resolución de problemáticas relevantes para las comunidades, fortaleciendo el vínculo universidad-territorio, desde una perspectiva de inclusión y ampliación de derechos.
- Fomentar la integración de las funciones sustantivas de la universidad para una construcción colectiva y democrática de saberes.
- Apoyar la innovación pedagógica que posicione a la UNRN como un agente central de cambio en sus territorios, uniendo la democratización del conocimiento con la equidad social.

Período de presentación de propuestas: 27 de mayo de 2026 – 28 de junio 2026

Fecha de inicio de actividades: Agosto/Septiembre 2026

PROPUESTAS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Proyectos presentados por espacios curriculares de las carreras de grado de ciclo corto y ciclo largo de la UNRN (asignaturas con dictado cuatrimestral o anual) que actualmente estén realizando o deseen realizar, en el marco de sus propuestas educativas, acciones planificadas de extensión para fortalecer y profundizar los procesos de enseñanza y formación integral del estudiantado a partir del abordaje de problemáticas locales en diálogo y articulación con sus protagonistas.

Presupuesto total de la convocatoria: Hasta DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)

Monto por Proyecto: hasta OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000)

Tiempo de duración de los proyectos: de seis (6) meses a doce (12) meses

Cantidad de acciones a financiar: hasta quince (15)

Los/as estudiantes que participen de las propuestas podrán acreditar horas del Programa de Trabajo Social (PTS) si su plan de estudios así lo contempla, si la propuesta cumple con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente y si el informe final cualitativo que da cuenta de lo trabajado y las tareas realizadas por estudiantes resulta aprobado por los/las directores de carreras asociadas y la Subsecretaría de Extensión de sede y Secretaría de Extensión.

Destinatarios

Podrán presentar propuestas de curricularización de la extensión espacios curriculares de las carreras de grado de ciclo corto y ciclo largo de la UNRN (asignaturas con dictado cuatrimestral o anual) que actualmente estén realizando o deseen realizar, en el marco de sus propuestas educativas, actividades pedagógicas que se consideren de extensión; con el objetivo de profundizar las alternativas de formación integral de los/las estudiantes de las diferentes carreras de grado de la Universidad Nacional de Río Negro.

Cada cátedra/asignatura/espacio curricular puede participar de una sola propuesta de curricularización. Promoviendo la interdisciplina, en cada propuesta de curricularización pueden participar más de un espacio curricular/cátedra/asignatura

de la misma carrera o diferentes carreras. En todos los casos, deben formar parte de la propuesta la totalidad del/de los equipo/s docente/s de la/s asignatura/s involucrada/s.

Cada una de las asignaturas/cátedras que participan de la propuesta deben ser espacios curriculares OBLIGATORIOS u OPTATIVOS contemplados en los planes de estudio vigentes de las carreras de grado de ciclo corto o ciclo largo de la UNRN.

No es requisito que la persona a cargo de la dirección de la propuesta de curricularización de la extensión sea responsable del espacio curricular asociado. No obstante, el/la responsable de la propuesta (y quien presenta toda la documentación) debe formar parte del cuerpo docente del espacio curricular para el año lectivo 2026/2027.

Las propuestas deberán contar con el acuerdo y la participación de **al menos una institución/grupo/organización socio-territorial** de la provincia de Río Negro y zona de influencia. No es necesario contar con los avales firmados al momento de la presentación para el caso de espacios curriculares que desarrollarán sus propuestas en el 2027. No obstante, se deberá explicitar con claridad los posibles actores con quienes se propone trabajar, características de su rol e interés en la problemática, funciones, ámbitos de intervención y qué aportes espera realizar el espacio curricular a través de su estudiantado. Al momento de iniciar actividades en 2027 deberán presentar el/los aval/es firmado/s correspondiente/s.

Asimismo, las propuestas deberán prever instancias de capacitación, tanto para el equipo de la comunidad universitaria como para la población con la que articula, a los fines de aportar herramientas teórico-prácticas que viabilicen y potencien su desarrollo.

Una vez concluido el cursado de la materia y finalizada la experiencia, el equipo docente a cargo de la propuesta de curricularización de la extensión deberá presentar **la rendición económico-presupuestaria y un informe final** dando cuenta de la sistematización de la experiencia, acciones y actividades realizadas, rol y grado de participación de estudiantes en cada una, grado de participación de actores territoriales, resultados obtenidos, objetivos alcanzados y no logrados,

reflexiones finales, etc. Se valorará la participación de estudiantes en la elaboración de informe final. El formulario de informe final será habilitado por la Sec. de Extensión.

Las propuestas a presentar en la Convocatoria 2026 deberán estar enmarcadas en al menos uno de los siguientes **ejes prioritarios**:

- ❖ Democracia, Promoción de Derechos y Transformaciones Educativas
- ❖ Sustentabilidad ambiental
- ❖ Promoción del arte y la cultura
- ❖ Promoción y equidad en la salud
- ❖ Desarrollo local y Economía social, popular y solidaria (las propuestas aprobadas en este eje serán convocadas a trabajar en articulación con el Programa Institucional AndarESS-UNRN) <https://www.unrn.edu.ar/section/152/programa-andaress.html>

Ejecución

Las actividades aprobadas se deberán desarrollar durante el **2º semestre de 2026, 1er semestre de 2027, o anual 2027 (en caso de asignaturas anuales), según corresponda**. Tiempo de duración de las propuestas: seis (6) meses a doce (12) meses, según corresponda. Deberá explicitarse el periodo académico en el cual se desarrollará la propuesta y el cronograma del plan de trabajo deberá ajustarse a dicho periodo.

El acompañamiento económico será destinado a fortalecer las actividades pedagógicas de cada espacio/s curricular/es y los fondos, asignados al momento de iniciar la cursada, serán gestionados a través del sistema SAIPÍ.

Documentación a presentar

1. Completar el formulario de presentación de propuestas de Curricularización presente en el Anexo III que integra esta Resolución.
2. Programa analítico del/de los espacios curriculares con perspectiva extensionista
3. CV resumido del/de la docente responsable de la propuesta y de los/as demás integrantes del equipo docente.

4. Aval de la institución/grupo/organización socio-territorial contraparte de la propuesta; en su defecto, para propuestas a desarrollarse en 2027, declaración jurada del responsable de la propuesta presentada donde se deje constancia de la articulación en construcción.

De la admisibilidad de las propuestas:

La Secretaría de Extensión, en conjunto con las Subsecretarías de Extensión de Sedes, realizará el análisis de admisibilidad de las propuestas presentadas. En esta etapa se constata que las propuestas cumplen con los siguientes requisitos:

- a) FORMULARIO DE LA PROPUESTA completo
- b) PROGRAMA ANALÍTICO DEL/DE LOS ESPACIO/S CURRICULAR/ES con perspectiva extensionista.
- c) AVAL de la o las instituciones/organizaciones copartícipes, con la voluntad expresa de participación y acompañamiento a la propuesta; o declaración jurada del responsable de la propuesta con la constancia de la articulación.
- d) PERTINENCIA con la política institucional, con los ejes prioritarios y con los términos de referencia de la convocatoria que se consideren necesarios.

La evaluación de la admisibilidad de los proyectos tendrá lugar dentro de los siete (7) días hábiles a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Si faltara documentación, durante este período, las Subsecretarías de Extensión de Sede podrán solicitarla al Director/a de la propuesta presentada. La falta de documentación o incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados al momento de finalizar la etapa de Admisibilidad impedirán al proyecto pasar a la siguiente etapa de evaluación.

No serán admitidas aquellas propuestas donde los/as integrantes del equipo docente adeuden documentación (rendiciones económicas y/o informes finales) de convocatorias anteriores de extensión.

La etapa de Admisibilidad culminará con la elaboración de un acta, firmada por el/la Vicerrector/a y la/el Subsecretaria/o de Extensión de Sede, donde se comunica y fundamenta la nómina de proyectos admitidos y no admitidos. Dicho aval implica por parte de las autoridades mencionadas: el interés de la Sede en la implementación del proyecto y la disponibilidad de los miembros principales del equipo para realizar

las actividades propuestas considerando sus otras responsabilidades en Docencia e Investigación (en los casos de proyectos inter-sedes se requerirán los dos avales).

Una vez finalizada esta etapa se procede a la elevación de los proyectos admitidos al Comité Evaluador (CE).

De la evaluación de las propuestas:

El proceso de evaluación de las propuestas será de carácter interno y quedará a cargo de un comité especializado designado por el Rector, a propuesta de la Secretaría de Extensión. El mismo tendrá en cuenta las siguientes dimensiones de evaluación:

Pertinencia y relevancia social de la temática: Claridad en el diagnóstico de la demanda y caracterización del territorio; adecuación a las necesidades de la comunidad local y articulación con actores sociales; contribución al desarrollo territorial y/o perspectiva de derechos

Coherencia pedagógica y curricular: Consistencia y coherencia entre los contenidos de la asignatura y la problemática territorial elegida; claridad en los objetivos de aprendizaje: cómo la práctica enriquece la formación académica; consistencia y coherencia entre objetivos formativos, metodología y estrategias de trabajo, actividades propuestas, perspectiva epistemológica-extensionista, desarrollo de contenidos y tiempos de cursado Inclusión de bibliografía extensionista; calidad de la fundamentación epistemológica-extensionista -cita de autores, enfoque crítico

Metodología y plan de acción: Claridad en el cronograma de actividades y roles del equipo; claridad en la asignación de responsabilidades que permitan al estudiante ser parte de la co-construcción del proyecto. Se ponderará el involucramiento estudiantil no sólo en la ejecución sino también en las instancias de reflexión crítica, registro y socialización de saberes con la comunidad; estrategias de registro y monitoreo de la experiencia; inclusión de espacios de reflexión, aprendizajes compartidos y diálogos de saberes ex-post; estrategias de sensibilización y formación previa al trabajo territorial)

- ❖ **Evaluación y acreditación:** Claridad en los instrumentos de evaluación del aprendizaje estudiantil; participación de los actores territoriales en la evaluación de la experiencia
- ❖ **Factibilidad:** Factibilidad de implementación, considerando la constitución del equipo docente y cantidad de estudiantes, vinculación territorial a desarrollar, tiempos y recursos; adecuación presupuestaria a la propuesta presentada. Razonabilidad de costos y previsibilidad de gastos
- ❖ **Impacto social y resultados pedagógicos esperados:** explicitación y estimación de los resultados esperados a la finalización de la cursada acordes a los objetivos propuestos y propósitos definidos; valoración del impacto socio-económico esperado en el medio (ej. En relación a cantidad de beneficiarios; sostenibilidad de las acciones y proyección de continuidad; aportes de los resultados a docencia y/o investigación; construcción colectiva de nuevos conocimientos; Valoración del proceso de formación y capacitación del equipo docente/estudiantes/contraparte
- ❖ **Vinculación con el medio:** grado de asociatividad y co-construcción comunitaria de la propuesta; grado de interacción a través de las actividades planteadas con instituciones y sectores del medio; identificación clara de los referentes de las organizaciones o instituciones territoriales y su rol dentro del equipo de trabajo (co-gestión)
- ❖ **Equipo de trabajo:** nivel de integración y trabajo interdisciplinario con otros espacios curriculares; antecedentes y experiencia acreditada del/de la directora/a de la propuesta y antecedentes en la coordinación de equipos/proyectos; antecedentes del equipo docente en extensión; Inclusión de graduados, nodocentes, estudiantes avanzados con roles de "tutores", "ayudante-alumno" o roles de mayor responsabilidad

El comité evaluador podrá realizar entrevistas en modalidad virtual con los equipos de trabajo de cada iniciativa. Se ponderará positivamente que para esta instancia concurren la mayor cantidad de participantes que integren la propuesta presentada.

Los/as evaluadores completarán una grilla de evaluación por propuesta con las dimensiones arriba mencionadas, donde se consignará una nota numérica global. Las propuestas se puntuarán de 0 a 100. Resultarán aprobadas si alcanzan el puntaje total igual o superior a 60 puntos. Finalmente, el comité expedirá, mediante

Dictamen unánime o por mayoría, el orden de mérito general y un orden de mérito por Sede de las propuestas aprobadas sin observaciones. El dictamen resultará inapelable.

La Secretaría de Extensión elevará al Rector de la UNRN el detalle de las actuaciones y el dictamen elaborado por el Comité Evaluador con su correspondiente presupuesto total. Las propuestas se financiarán conforme al orden de mérito y según la disponibilidad presupuestaria. La aprobación y financiación de las propuestas de curricularización de la extensión se formalizará a través de una Resolución Rectoral.

El financiamiento será distribuido equitativamente entre las sedes. En caso de que no existan propuestas aprobadas en una o más sedes se respetará el orden de mérito general para cubrir el presupuesto asignado.

Se priorizarán aquellas propuestas que no tengan financiamiento activo de la Secretaría de Extensión de la UNRN asignado a la experiencia de vinculación territorial.

Una vez informado, el/la Director/a de la propuesta deberá aceptar los fondos asignados vía SAIPI y cumplir con los plazos de rendición de cuentas y entrega de informe final.

El no cumplimiento de estos requisitos habilitará a la suspensión de su ejecución.

Seguimiento de propuestas: Las Subsecretarías de Extensión de Sede deberán prestar conformidad respecto de la presentación del informe técnico y la rendición final de las propuestas. Los informes darán cuenta de la ejecución conforme los requerimientos que se establezcan para este monitoreo. Las Subsecretaría podrán consignar recomendaciones, ajustes y solicitar la suspensión de la ejecución de la propuesta en los casos de no cumplimiento de los requerimientos formales.

Material gráfico y audiovisual:

- I. Se solicitará un mínimo de 10 fotos de alta calidad representativas de la propuesta de curricularización de la extensión (momentos relevantes, actividades, invitados/as, encuentros, capacitaciones, integrantes realizando actividades propias del proyecto, etc.).

- II. Durante su ejecución, se solicitará disponibilidad de la/el directora/or y equipo docente para realizar registros, entrevistas y material de difusión sobre el desarrollo y avances de la propuesta.
- III. Toda difusión gráfica, audiovisual, o en redes sociales, o actividades de la propuesta, deberá incorporar una mención y/o logo de la UNRN.

LOS CORREOS HABILITADOS PARA REALIZAR CONSULTAS SON:

- ❖ extension@unrn.edu.ar (secretaría de extensión de Rectorado)
- ❖ ssde.avvm@unrn.edu.ar (subsecretaria de extensión sede AVVM)
- ❖ extension.sedeandina@unrn.edu.ar(subsecretaria de extensión sede Andina)
- ❖ extension.atlantica@unrn.edu.ar (Subsecretaría de Extensión Sede ATL)

ANEXO II - RESOLUCIÓN N°
INSTRUCTIVO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE PROYECTOS,
PROGRAMAS, PROPUESTAS Y ACCIONES DE EXTENSION
2ª CONVOCATORIA A PROPUESTAS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA
EXTENSIÓN 2026

***“Hacer pública la universidad: el territorio como aula y motor del
aprendizaje situado”***

Secretaría de Extensión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

¿Quién presenta la rendición?

Estará a cargo del Director del Proyecto o del Responsable de Fondos designado debidamente. La rendición de cuentas se considerará completa únicamente cuando sea presentada de manera conjunta con el Informe Técnico Final.

¿Cuándo se presenta la rendición?

El plazo para presentar la rendición final será hasta treinta (30) días posteriores al cierre de los proyectos.

¿Cómo se presenta la rendición?

Las rendiciones se presentan vía el Sistema de Administración de Información de Investigadores y Proyectos de Investigación (SAIPI). Toda la documentación debe estar firmada digital y/u holográficamente por el/la director/a o responsable de fondos del proyecto. El/la director/a del proyecto y Subsecretaría de Extensión de Sede correspondiente se responsabilizan por declaración jurada a resguardar la documentación original por el plazo de 10 años.

¿Dónde se presentan los informes técnicos?

Los informes técnicos se deben presentar en los Departamentos de Proyectos, Programas y Promoción de derechos de Sede para luego ser remitidos a la Secretaría de Extensión de Rectorado (podrán ser presentados en formato digital con firma digital o papel con firma holográfica).

INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS

Artículo 1º.- Sólo se considerarán válidos los gastos que correspondan a los detallados en el presupuesto del proyecto y sean realizados durante la vigencia del mismo. Los formularios que se deberán cargar junto con los comprobantes originales de la rendición serán los emitidos por el Sistema de Administración de Información de Investigadores y Proyectos de Investigación (SAIPI).

Artículo 2º.- Los comprobantes que se presenten deberán ajustarse a las normas fiscales dispuestas por la legislación pertinente y respetar las siguientes especificaciones:

- a) Presentar factura reglamentaria tipo "B" o "C", o ticket electrónico homologado (llevan las siglas "CF DGI" en el extremo inferior izquierdo). Las facturas deben ser PDF no se acepta otro formato.
- b) Deberá corroborarse que el CAE de la factura no esté vencido.
- c) NO se aceptarán facturas tipo "A" ni comprobantes no oficiales de ningún tipo.
- d) Deberán estar emitidos de contado y con la siguiente información:
 - Nombre: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.
 - Domicilio: calle Belgrano N° 526, Viedma- RN
 - Condición ante IVA: Exento.
 - CUIT: 30-71042742-5.

A los responsables de los fondos se les enviará en formato digital una credencial con estos datos.

Artículo 3º. - Los comprobantes presentados en Saipi no deben superar 2 (DOS) meses desde su fecha de emisión.

Artículo 4º. - Cada documento posee carácter de original y único, quedando prohibida su carga reiterada en el presente u otro financiamiento bajo cualquier circunstancia o categoría de gasto.

Artículo 5º.- Se permitirá la reasignación automática de rubros, siempre y cuando la misma no supere el 20% del monto asignado para dicho rubro en el período correspondiente a la reasignación. En caso de superar este porcentaje la reasignación de rubros deberá solicitarse mediante SAIPI y solo podrá realizarse el

gasto luego de obtener la aprobación mediante sistema. No se aceptarán gastos realizados previos a la aprobación de la reasignación

Artículo 6°.- Toda compra o gasto que se realice en moneda extranjera, deberá estar acompañada por la cotización del BCRA de la moneda extranjera al momento de la erogación.

(http://www.bna.com.ar/bp/bp_cotizaciones.asp?op=m).

Artículo 7°.- La modalidad para rendir los gastos en pasajes (no urbanos) deberá incluir planilla de viáticos vigente de la UNRN, (formulario F007, el cual podrá descargarse de SAIPI) y solo completar el apartado de pasajes. Dichos gastos deben ser justificados por el/la director/as del proyecto y deben guardar pertinencia con las actividades aprobadas para el desarrollo del proyecto.

Artículo 8°.- Las salidas de campo deberán contar con el seguro correspondiente, gestionada en el área correspondiente de la UNRN

Artículo 9°.- Toda factura que en su monto total supere la suma equivalente a diez (10) módulos, a ser actualizados por la normativa de la UNRN, deberá:

1. Adjuntar TRES (3) presupuestos de referencia. Dichos presupuestos deberán estar firmados por el proveedor, cotizar exactamente lo facturado en la rendición, y ser de fecha similar, sino exacta, a la del comprobante a rendir. No se aceptarán bajo ningún concepto, presupuestos y/o capturas de pantalla descargados desde páginas web.
2. Completar el Cuadro Comparativo de Cotizaciones, detallando en el mismo toda la información descrita en los presupuestos obtenidos, adjudicando siempre al proveedor con la cotización más conveniente.

Artículo 10°. - En términos generales, los proyectos no podrán solicitar más de una (1) prórroga del plazo de ejecución. La misma deberá estar correctamente fundamentada, especificando la nueva fecha solicitada, para ser evaluada y aprobada por la Subsecretaría de Extensión de Sede.

Artículo 11°.- Cuando no se rindieran en tiempo y forma la totalidad de fondos correspondientes, la persona responsable de los fondos deberá proceder a la devolución de los mismos a través de SAIPI, adjuntando el comprobante de

transferencia correspondiente. La devolución de estos fondos se debe realizar a la cuenta madre de la UNRN.

Artículo 12°.- Las Subsecretarías de Extensión de Sedes y/o la Secretaría de Extensión de Rectorado, podrán solicitar las aclaraciones que estimen necesarias sobre la rendición de los proyectos y tendrán facultades para revisar por cualquier medio, inclusive inspecciones in situ, las rendiciones presentadas.

Artículo 13°.- Las asignaciones estímulo se otorgan acorde a lo previsto en la Resolución 1139/2022, y acorde al procedimiento establecido por la Secretaría de Extensión. Por normativa, sólo se otorgarán a los/as estudiantes que sean parte del proyecto y consten en el formulario presentado. Se podrán generar altas y bajas de participantes mediante solicitud por mail a la sede que corresponda. Una vez autorizada y cargadas en el sistema, queda efectiva la modificación

Artículo 14°.- La Subsecretaría de Extensión de Sede y/o la Secretaría de Extensión pueden solicitar la baja del proyecto en caso de considerar el incumplimiento de las bases y condiciones y solicitar al responsable la devolución de fondos asignados.

ANEXO III - RESOLUCIÓN N°
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE
PROPUESTAS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN
2ª CONVOCATORIA A PROPUESTAS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA
EXTENSIÓN 2026

Secretaría de Extensión

Universidad Nacional de Río Negro

- 1. Título del Proyecto de Curricularización:**
- 2. Sede (marcar con una cruz):**
 - Sede Atlántica**
 - Sede Alto Valle-Valle Medio**
 - Sede Andina**
- 3. Nombre del espacio curricular que presenta la propuesta:**
- 4. Carrera:**
- 5. Escuela**
- 6. Nombre y apellido del docente responsable de la propuesta de curricularización de la extensión**
- 7. Tipo de cargo docente y dedicación:**
- 8. Email:**
- 9. En el plan de estudios de la carrera, el espacio curricular es (marcar con una cruz):**
 - Obligatorio**
 - Optativo**
- 10. Modalidad de cursada del espacio curricular (Marcar con una cruz)**
 - Cuatrimstral**
 - Anual**

11. **Carga horaria:**

12. **Año académico en el que se ubica el espacio curricular (marcar con una cruz):**

- 1er año**
- 2do año**
- 3er año**
- 4to año**
- 5to año**

13. **Cantidad promedio de estudiantes que cursó el espacio curricular en los últimos 3 años:**

14. **Marcar con una cruz la respuesta correspondiente al espacio curricular:**

- El espacio curricular incluye trabajo de extensión/vinculación territorial consolidado**
- Es la primera experiencia con anclaje territorial en el espacio curricular**

15. **¿Participan de la propuesta otros espacios curriculares?**

- No**
- Si, listarlos (Nombre, carrera, escuela)**

16. **Datos de las/os demás integrantes de la propuesta (profesores/as, docentes auxiliares, graduados/as, becarios/as, nodocentes, ayudantes adscriptos/as, ayudantes alumno/a, de cada uno de los espacios curriculares que participan) :**

Nombre	Apellido	Cargo docente y dedicación	Espacio curricular y carrera	Correo electrónico

17. Datos de la/s institución/es, organización/es o grupo/s involucrado/s en la propuesta:

Nombre organización	Localización	Referente territorial	Descripción	Vínculos previos (si/no)	Rol en la organización	Correo electrónico

18. Indicar si la propuesta de curricularización de la extensión está asociada o es continuidad de otro proyecto/programa de extensión de la convocatoria 2024:

- Proyecto de extensión de reciente formación – Título y responsable:
- Proyecto de extensión con trayectoria – Título y responsable:
- Programa de extensión – Título y responsable:

19. Fundamentación de la propuesta y diagnóstico situado (Máximo 400 palabras)

- **Diagnóstico de la problemática y co-construcción con el territorio:** describir la problemática socio-territorial identificada, mencionando cómo se vincula con la organización asociada y cómo surge la demanda (*¿El proyecto surge de una necesidad expresada por ellos? ¿Hubo reuniones previas?*)
- **Justificación Académica:** explicar la pertinencia de abordar esta problemática desde la/s asignatura/s involucrada/s y cómo se alinea con el perfil profesional de la carrera. ¿Por qué esta intervención es valiosa para la formación específica de los estudiantes de la UNRN en esa carrera? ¿Qué aporta este territorio que el aula no puede dar?

20. Objetivos de la propuesta: (máximo 200 palabras). Señalar los objetivos de la vinculación socio-territorial y los objetivos de carácter extensionista del espacio curricular, explicitando qué se espera que las/os estudiantes aprendan de la propuesta; es decir, propósitos:

1. social-cultural (aportes y contribuciones y procesos de transformación social que se esperan obtener en el abordaje de la problemática y la vinculación con los actores territoriales)
 2. académico-pedagógico (incluir qué competencias, habilidades, saberes o actitudes se espera que el estudiante incorpore a través de esta práctica, más allá de los contenidos teóricos; que transformaciones o mejoras se esperan en el espacio curricular).
21. **Propuesta pedagógica** (máximo 400 palabras).
- **Metodología de integración:** explicar de qué modo se abordará el desarrollo de la propuesta, cómo se articularán los contenidos teóricos de la asignatura con la práctica territorial que deben realizar todos/as las/os estudiantes inscriptos. Describa la secuencia didáctica: cómo se prepara al estudiante antes de la salida y cómo se procesa la experiencia al regresar al aula. En este ítem es importante la coherencia entre el marco teórico-epistemológico del programa, los recursos y estrategias para generar aprendizajes y construcción de conocimientos áulicos y en territorio, la factibilidad de la vinculación con el territorio, el lugar que tendrán los actores territoriales en el proceso, etc.
 - **Actividades de los estudiantes:** detallar las tareas concretas que realizará el estudiantado. Detalle el grado de autonomía y las funciones y tareas concretas que asumirán los/as estudiantes y cómo estas contribuyen a su formación profesional. Describa también el rol de acompañamiento y supervisión del equipo docente en el territorio.
 - **Bibliografía específica:** mencionar al menos dos textos o autores sobre extensión universitaria o la metodología elegida (ej. Investigación-Acción Participativa) que se incorporarán a la cursada.
22. **Plan de trabajo y cronograma:** detallar el plan de actividades en territorio con el tiempo designado a cada una por mes y su relación con contenidos disciplinares; carga mínima de la práctica extensionista: 24hs).

Plan de acción y Cronograma tentativo (carga horaria por mes)							
Tipo de Actividad	Detalle de la actividad	Unidad/Contenido curricular de la asignatura	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Etc
Actividades de formación y sensibilización							
Actividades en territorio							
Actividades de Sistematización reflexión y devolución							

23. Evaluación de la experiencia (máximo 200 palabras)

- **Criterios e instrumentos de evaluación:** describir cómo se acreditarán los aprendizajes logrados por los/as estudiantes vinculados a la práctica (ej. parciales, informes, portafolios de evidencias, diarios de campo o bitácoras, etc). Especificar qué instrumentos se utilizarán para evaluar tanto el manejo teórico como el desempeño en territorio.
- **Evaluación participativa / Diálogo de saberes:** detallar de qué manera participarán los actores sociales u organizaciones en la valoración del desempeño de las/os estudiantes y del impacto de la propuesta (ej. reuniones de cierre, encuestas de percepción, talleres de devolución).
- **Acreditación de PTS:** Si el espacio curricular prevé que las/os estudiantes acrediten horas del Programa de Trabajo Social (PTS), indique cómo se realizará el seguimiento de la carga horaria y el cumplimiento de las tareas asignadas.

24. Presupuesto

Bienes de consumo (detallar ítems) (Ejemplos: alimentos, combustible, librería y papelería, insumos, etc)	
Servicios no personales (detallar ítems) (Ejemplos: honorarios por capacitación de terceros, pasajes, otros servicios de terceros, etc) - tope 50%	
Asignaciones estímulo (detallar) (para garantizar la presencia en territorio de ayudantes alumnos/as o estudiantes inscriptos/as en la cursada - ej. traslados, conectividad, alimentos, etc)* - tope 25%	
Total (máximo \$800.000)	

Los/as beneficiarios/as de asignaciones estímulos deberán ser integrantes del proyecto aprobado (Resol. 1139/2022) o ser estudiante inscripto/a a la cursada de la asignatura en cuestión según constancia de Siu-Guaraní.

Rubros no financiados:**1. Gastos en personal****4.3 Bienes de uso****3.7.2. Servicios no personales –viáticos – Viáticos****3.1. Servicios no personales - Servicios Básicos: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, otros**